

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-067-2023

FECHA DE INGRESO:	27 DE MARZO DEL 2023
FECHA DE INFORME:	27 DE MARZO DEL 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE CANAL DE DESCARGAS DE AGUA PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS TRATADAS PROVENIENTES DE LA PTAR DEL NUEVO HOSPITAL DE PENONOME
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INVERSIONES COSTA AMALFICA , S.A
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA Y DIOMEDES VARGAS
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en la construcción de un canal revestido con concreto que tendrá una longitud de **800 metros** del **0k+000 al 0K+ 268.09** tendrá ocho (8) metros de ancho cinco metros de fondo y 1.50 metros de profundidad, del **0k+ 282.09 al 0K+ 460** tendrá diez (10) metros de ancho siete (7) metros de fondo y 1.50 metros de profundidad, del **0k+460 al 0K+800** tendrá once (11) metros de ancho, ocho (8) metros de fondo con una profundidad de **1.50** metros. Este canal será construido sobre un drenaje natural ya existente que desemboca en la quebrada sin nombre ubicada en la parte sur del terreno. También se construirá un cajón pluvial doble con rodadura de 2.50 metros de cada lado con un de total **5.60 metros**, a fin de permitir el paso de vehículos a el resto libre del terreno A este canal descargarán las aguas residuales debidamente tratadas provenientes de la **PTAR** del Nuevo hospital de Penonomé, durante la etapa operativa también se descargarán las aguas pluviales del hospital además de aguas pluviales de los terrenos vecinos a fin de mejorar el drenaje del área alrededor al Hospital de Penonomé Durante la época de verano se realizarán dos descargas diarias de agua proveniente del sistema contra incendio, esta agua se encuentra almacenada en dos tanques especialmente condicionada para este fin esto se realizará para asegurar el flujo de las aguas residuales hacia el área de descarga (quebrada sin nombre) durante toda la época de

verano El proyecto se desarrollará sobre las fincas **30337689** (F) código de ubicación **2503** y finca **30338421** (F) código de ubicación **2503**.

Ubicado en CORREGIMIENTO DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE. Con coordenadas UTM, WGS 84:

Finca 30338421	E	N
“	565932	935789
“	565900	935738
“	565868	935687
“	565836	935637
“	565805	935586
“	565773	935535
“	565741	935474
“	565709	935433
“	565678	935382
“	565646	935331
“	565614	935280
“	565582	935229
“	565551	935178
“	565508	935110

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

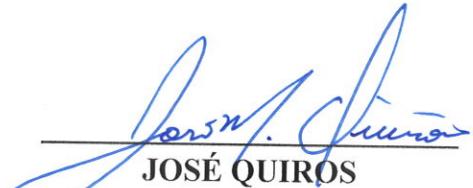
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Tel. 906-1570
www.miambiente.gob.pa

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CANAL DE DESCARGAS DE AGUA PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS TRATADAS PROVENIENTES DE LA PTAR DEL NUEVO HOSPITAL DE PENONOME”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CANAL DE DESCARGAS DE AGUA PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS TRATADAS PROVENIENTES DE LA PTAR DEL NUEVO HOSPITAL DE PENONOME”**, promovido por **INVERSIONES COSTA AMALFICA , S.A**



JOSÉ QUIROS
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-021-2023
DE 27 DE MARZO DE 2023

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **INVERSIONES COSTA AMALFICA , S.A** cuyo representante legal es **TERESITA DEL CARMEN MEDRANO MORENO DE AMADO** portadora de la Cedula de identidad **6-52-2659**, presento el estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **CONSTRUCCION DE CANAL DE DESCARGAS DE AGUA PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS TRATADAS PROVENIENTES DE LA PTAR DEL NUEVO HOSPITAL DE PENONOME** desarrollado en **CORREGIMIETO DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.**

Que en virtud de lo antedicho, el día veinte siete (27) de marzo de 2023, **INVERSIONES COSTA AMALFICA , S.A** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE CANAL DE DESCARGAS DE AGUA PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS TRATADAS PROVENIENTES DE LA PTAR DEL NUEVO HOSPITAL DE PENONOME**”, ubicado en **CORREGIMIETO DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.** Elaborado bajo la responsabilidad **Diomedes Vargas y Digno Espinosa**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IAR-037-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha vencimiento veinte siete (27) de marzo 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE CANAL DE DESCARGAS DE**

20

AGUA PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS TRATADAS PROVENIENTES DE LA PTAR DEL NUEVO HOSPITAL DE PENONOME”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos. QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANAL DE DESCARGAS DE AGUA PLUVIALES Y AGUAS SERVIDAS TRATADAS PROVENIENTES DE LA PTAR DEL NUEVO HOSPITAL DE PENONOME”, promovido por **INVERSIONES COSTA AMALFICA , S.A**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, veinte siete (27) días, del mes de marzo del año dos mil veintidós (2023)
CUMPLASE,



CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

